



REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

Dr. Benigno Vergara Cárdenas

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado: 0823-05167
Zona 7 Panamá

Tels.: 264-6270

264-3676

213-8028

Fax: 264-3506

Celular: 6673-1953

E-mail: notaoc8a@cwpanama.net

COPIA 1,653 DE 10 Febrero 2009.
ESCRITURA N° DE DE DE

José Silva
MORGAN & MORGAN
Código 8-235-1828

POR LA CUAL:

la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, sociedad del Estado de Nueva York, E.U.A., otorga Poder Especial a favor de **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^a PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ
	Timbre Nacional
	Timbres que correspondan al presente documento, son pagados por declaración Jurada según Resolución de la DGI N° 201-2840 de 27 octubre de 2004.
	12/2/09 B/4.00
80165312020900001243847	

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES

(1,653)

Por la cual la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, sociedad del Estado de Nueva York, E.U.A., otorga Poder Especial a favor de **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**.

Panamá, 10 de Febrero de 2009.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil nueve (2009), ante mí, Doctor **BENIGNO VERGARA CARDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, **CYNTHIA CASILDA BUCHANAN DE RAVENEAU**, nombre usual **CYNTHIA BUCHANAN DE RAVENEAU**, mujer, mayor de edad, panameña, Secretaria, casada, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-seiscientos cincuenta y tres (8-250-653), persona a quien conozco, actuando en su calidad de Administrador Unico de la Sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, sociedad del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, debidamente autorizada para este acto según consta en Resolución del Administrador Unico de la Sociedad, me solicito que hiciera constar en esta escritura el Poder Especial otorgado por la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, a favor de **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA** como en efecto lo hago:

"PODER ESPECIAL"

otorgado por

GOLDEN SOUTH GROUP LLC

(la "Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada Incorporada bajo las leyes del Estado de Nueva York **SEPAN TODOS POR LA PRESENTE** que de acuerdo con resolución del Administrador de **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada Incorporada en el Estado de Nueva York ("la Compañía"), por este medio constituimos y nombramos **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**, portadora del DNI Ecuatoriano



No. 090967557-1, para ser el apoderado de la Compañía en la República del Ecuador e individualmente en su nombre y representación para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación: -----

1. Representar con voz y voto a la mandante en su calidad de accionista en las juntas general de accionistas en donde **GOLDEN SOUTH GROUP LLC** tenga participación accionaria. -----
2. Representar en calidad de Beneficiario al "Fideicomiso Bodegas". -----
3. Representarla ante los organismos de control, administración tributaria y de fiscalización que la rijan; y -----
4. Contratar a una compañía especializada en servicios contables para que se desempeñe como contadora de la sociedad. -----

Fecha el 26 de septiembre de 2008. -----
(fdo.) Ilegible - CYNTHIA DE RAVENEAU - Administrador Único-----

-----**GOLDEN SOUTH GROUP LLC**-----

-----("La Compañía")-----

-----**RESOLUCION DEL ADMINISTRADOR UNICO**-----

El suscrito, debidamente nombrado como Administrador de la Compañía, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder Especial a **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**, portadora del DNI Ecuatoriano No. 090967557-1, -----

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE: -----

1. La Compañía nombra a **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**, portadora del DNI Ecuatoriano No. 090967557-1, como su apoderado en la República del Ecuador de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.-----
2. El Administrador de la Compañía sea y por este medio está autorizado a ejecutar dichos Poder.-----

Fecha el 26 de septiembre de 2008. -----
(fdo.) CYNTHIA DE RAVENEAU - Administrador Único-----

Leído como lo fue el instrumento al compareciente en presencia de los testigos instrumentales: **JZENIR HERNANDEZ SALDAÑA**, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro mil ciento treinta y nueve - mil cuarenta y ocho (4-139-1048) y **JACINTO**





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NOTARIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL.-

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- Doy fe: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo dieciocho Numeral dos, de la Ley Notarial Vigente, **PROTOCOLIZO** en los Registros de Instrumentos Públicos a mi cargo, y en **SEIS FOJAS UTILES, LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL LA SOCIEDAD GOLDEN SOUTH GROUP LLC., OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORITA ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA.-** Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Febrero del dos mil nueve.- **LA NOTARIA.**


Dra. Jenny Oyague Beltrón
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



Razón.- Está conforme con sus originales **PROTOCOLIZADOS** en los Registros de Instrumentos Públicos a mi cargo, del año dos mil nueve, en fe de ello y en **SEIS FOJAS UTILES**, confiero esta **PRIMERA COPIA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil nueve.- **LA NOTARIA.**



Jenny Cyague Beltrón
Dra. Jenny Cyague Beltrón
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 10.223
 FECHA DE REPERTORIO: 05/mar/2009
 HORA DE REPERTORIO: 15:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Marzo del dos mil nueve, queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene el **Poder Especial**, que otorga la Compañía **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, a favor de **ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA**, de fojas 25.424 a 25.432, Registro Mercantil número 4.301.- 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 281 un extracto de este Poder.

ORDEN: 10223



\$ 24.08
 REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

YO, Dra. JENNY OYAGUE BELTRAN. -Notaria Sexta del Cantón Guayaquil en ejercicio a la atribución que me confiere el Numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año. DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se me ha exhibido en... fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la notaria a mi cargo.

Guayaquil, 12 de Febrero - 2010

Dra. Jenny Oyague Beltran
 Notaria Sexta

